

RESOLUCION de 3 de junio de 1993, por la que se nombra a doña Angela Alonso Sánchez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de mayo de 1992 (B.O.E. 9-6-92), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha

resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Arqueología del Departamento de Historia, a doña Angela Alonso Sánchez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 3 de junio de 1993.

El Rector,
P.O. FRANCISCO QUINTANA GRAGERA
Vicerrector de Profesorado y Docencia

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 14 de junio de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Casatejada.

El Ayuntamiento de Casatejada (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la rehabilitación del Escudo Heráldico y la adopción de Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 31 de julio de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 25 de mayo de 1993.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entida-

des Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto.

DISPONGO,

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Casatejada (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido y entado en punta. Primero, de oro, busto de la Virgen de la Soledad, de sable y plata. Segundo, de sinople, casa tejada, de plata. Entado en punta, de gules, tiara y llaves, de oro y plata. Al timbre, Corona Real cerrada».

Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Casatejada (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, compuesta por paño carmesí cargado con el escudo heráldico municipal brochante y en sus colores».

Mérida, 14 de junio de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS